



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 31 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 05 NOV 2019

VISTOS; Memorando Múltiple Nº 083-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 22 de octubre de 2019, Informe Nº 54-2019-GR-AYAC/GG-GRI-SGO-PBM, Decreto Nº 8986-2019-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 25 de octubre de 2019, Decreto Nº 6710-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, en dos (02) folios, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que: *"Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*, y el numeral 12 señala que: *"Posteriormente*



a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".../..;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 083-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 22 de octubre de 2019, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA"**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, con presupuesto correspondiente al año fiscal 2017 y 2018, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA"**, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, por la Modalidad de Administración Directa con presupuesto correspondiente al año fiscal 2017 y 2018, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ
CPC. MERCEDES PRADO ENCISO
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
28-10-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CRIPANA
GERENTE REGIONAL

